

patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Familiar Rodríguez Haro, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Córdoba, 24 de enero de 2008.—Rafael Rodríguez Haro, Administrador único de «Rodríguez Haro Libros, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Grupo Familiar Rodríguez Haro, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.256. y 3.^a 7-2-2008

SALESFORCE, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 94/07 de este Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Carlos Luis Catalano de San José, contra la empresa «Salesforce, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto con fecha 1 de febrero del 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1666,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.—5.433.

SERVICE POINT SOLUTIONS, S. A.

Aumento de capital con cargo a reservas

En ejecución del acuerdo de ampliación de capital con cargo a reservas adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «Service Point Solutions, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de junio de 2007, y en uso de la delegación conferida en los términos previstos en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 5 de febrero de 2008, ha adoptado el acuerdo de llevar a cabo el aumento de capital de la Sociedad acordado por la Junta, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

1. Importe de la emisión y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la cantidad de 2.114.122,20 euros, mediante la emisión de 3.523.537 nuevas acciones, de 0,6 euros de nominal por acción, con iguales derechos y características que las actualmente en circulación, que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. La emisión será totalmente liberada con cargo a reservas.

2. Balance que sirve de base a la operación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance de fecha 31 de diciembre de 2006 aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 2007. Dicho balance fue debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, «BDO Audiberia, Sociedad Limitada», en fecha 5 de abril de 2007.

3. Derechos de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta (30) acciones actualmente en circulación, las personas físicas

o jurídicas que a las veinticuatro horas del día en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil aparezcan como titulares de acciones de «Service Point Solutions, Sociedad Anónima», en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes. También gozará del derecho de asignación gratuita, cualquier inversor que adquiera derechos de asignación gratuita y los ejercite durante el periodo de asignación gratuita al que se refiere el apartado 4 siguiente.

4. Periodo de asignación gratuita de las nuevas acciones y entidades en las que puede tramitarse la asignación: Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el periodo de quince (15) días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, a través de cualquiera de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores Sociedad Anónima (Iberclear).

5. Acciones no asignadas: Finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubiesen sido asignadas por causas no imputables a la compañía se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del periodo de asignación gratuita, las acciones que aún quedaran pendientes de asignación podrán ser vendidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

6. Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas de la sociedad y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el período de asignación gratuita, la compañía formalice contablemente la aplicación de la reserva a capital, en el importe cuantía del aumento.

7. Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones otorgarán idénticos derechos políticos y económicos a los de las actualmente en circulación. Todos los derechos podrán ejercitarse desde la fecha de finalización del periodo de asignación gratuita de las mismas.

8. Gastos: La emisión, suscripción y puesta en circulación de las nuevas acciones se efectuará libre de gastos para los suscriptores. Ello independientemente de los importes que puedan cargar, en su caso, las entidades a través de las que los inversores tramiten la suscripción, administración y depósito de acciones, que serán de cuenta de éstos.

9. Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid y Barcelona así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Barcelona, 6 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo, Ignacio López-Balcells Romero.—6.127.

SEÑALES Y BARRERAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Vílchez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 183/2007 dimanante de los Autos número 852/2006, en materia de ejecución, a instancias de Francisco Martín Palma, contra Señales y Barreras, Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha 21 de enero 2007 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.663,69 euros en concepto de principal, más 166,36 euros en concepto de interés por mora y más 283 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—5.165.

SUPAQ, S. A.

El día 21/12/2007 se aprobó en la Junta de accionistas el Balance de cierre y liquidación.

	Euros
Activo:	
Accionistas.....	0
Existencias, deudores, tesorería.....	0
Total activo.....	0
Pasivo:	
Capital reservas.....	0
Ingresos, provisiones, acreedores.....	0
Total pasivo.....	0

Madrid, 23 de enero de 2008.—Piotr Sierpinski, Administrador.—5.401.

SÁENZ HERNÁIZ ABOGADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

ARC, DESPATX D'ADVOCATS I CONSULTORS, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías mercantiles Sáenz Hernaiz Abogados, S.L. y Arc, Despatx d'Advocats i Consultors (sociedad unipersonal), celebradas el 20 de octubre de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de ARC, Despatx d'Advocats i Consultors (sociedad unipersonal), S.L., por Sáenz Hernaiz Abogados, S.L., lo que provoca la disolución sin liquidación de la entidad Arc, Despatx d'Advocats i Consultors, S.L. y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Sáenz Hernaiz Abogados, que adquieren por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación.

La sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida Arc, Despatx d'Advocats i Consultors, S.L.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se enterarán realizadas a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de octubre de 2007.

Se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de LSA en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Granollers, 12 de enero de 2006.—Santiago Sáenz Hernaiz, Administrador solidario y único de Sáenz Hernaiz Abogados, S.L. y de Arc, Despatx d'Advocats i Consultors, S.L., respectivamente.—4.859.

y 3.^a 7-2-2008

TENIS TENERIFE, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de marzo de 2008, a las 20:00 horas, en